



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS
TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

EXTRACTO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL 9 DE JULIO DE 2015.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, vengo a dictar el siguiente:

DECRETO

ÚNICO.- Nombrar a los siguientes concejales como Tenientes de Alcalde por orden de prelación en función de los **componentes de la Junta de Gobierno Local**:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. Jaime Martínez Jiménez.

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D^a. M^a Nieves Díaz-Rullo Fernández.

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D^a. Rocío Simón Cruza.

4º Teniente de Alcalde D. Juan Ángel Almonacid Gallego.

5º Teniente de Alcalde D^a. M^a del Mar Muñoz Fernández.>>



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

Sr. Alcalde comunica que en el Decreto de Junta de Gobierno Local se ha previsto un párrafo que plantea la idea de hacer lo siguiente: por primera vez en la historia de Villacañas se va a crear una delegación especial cuyo titular va a ser un miembro de pleno derecho, es decir, con voz y voto, en la Junta de Gobierno Local. Hasta la fecha nunca se ha creado una delegación para encomendar a un concejal miembros de la oposición, que esté presente en los órganos de gobierno para controlar su acción. Es idea de esta corporación y en las próximas fechas pasará a tener contactos con los concejales de la oposición para encomendar a uno de ellos que esté dentro de la JGL. En las decisiones de la JGL, donde están los 5 tenientes de 23 Alcalde, quitarán a uno de ellos para poner a un miembro de la oposición y que participe sumándose a los acuerdos o manifestando su oposición.

NOMBRAMIENTO DELEGACIONES CONCEJALIAS

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS, (TOLEDO), de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, para una mejor eficacia en la gestión, vengo a dictar el siguiente,

DECRETO DE DELEGACIÓN

PRIMERO.- OTORGAR las delegaciones genéricas que se señalan a favor de los concejales siguientes:

1º Teniente de Alcalde, Coordinador Área Organización y Empleo, D. JAIME MARTÍNEZ JIMÉNEZ: Empleo, Hacienda, Régimen Interior y Portavoz.

- Industria, Comercio, Turismo y Artesanía: D^a. MARÍA DEL MAR MUÑOZ FERNÁNDEZ

- Deportes: D. PABLO SANTOS CARMONA

2º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Bienestar Social, D^a. MARÍA NIEVES DÍAZ-RULLO FERNÁNDEZ: Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

- Cultura y Juventud: D^a. MARÍA SAGRARIO RIVERA SESMERO



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

3º Teniente de Alcalde, Coordinadora Área Servicios Urbanos y Ciudadanía, D^a. ROCÍO SIMÓN CRUZA: Festejos, Seguridad, Servicios Urbanos y Educación.

- Obras Públicas y Cementerio: D. JUAN ÁNGEL ALMONACID GALLEGO

- Agricultura y Medioambiente: D. JULIO RABOSO SAELICES

SEGUNDO.- El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde la toma de posesión.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día establecido en el punto anterior.>>

DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<<D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO)

De conformidad con lo señalado en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y resultando conveniente realizar una asignación de funciones y delegación de atribuciones, por la presente dispongo delegar en D. Jaime Martínez Jiménez, y dentro de los ámbitos de la competencia genérica que ostento,

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las siguientes atribuciones:

1. Aprobación los expedientes de devolución de fianzas y avales, salvo los derivados de expedientes de contratación.
2. Aprobación de los expedientes de anulación de liquidaciones, devolución de ingresos y devolución de ingresos indebidos, duplicados o excesivos.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notificar esta Resolución, que será efectiva desde el día siguiente al de su firma, al Concejal Delegado y al Servicio de Tesorería y Recaudación.



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el B.O.P., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre.>>

Por la Sra. Secretaria se da lectura al Decreto de Alcaldía de 13 de junio de 2015 que textualmente dice:

<< D. SANTIAGO GARCÍA ARANDA, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLACAÑAS (TOLEDO).

Considerando necesario proceder al establecimiento de delegación especial a favor del Concejal de Seguridad, en orden a la tramitación completa de los expedientes sancionadores que se incoen en materia de tráfico.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar a favor de la Concejala Dña. Rocío Simón Cruza, una delegación específica de atribuciones para la tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

El alcance de las funciones de esta delegación comprenderá la incoación, tramitación y resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta delegación tendrá efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Decreto al Concejal afectado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CUARTO.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las



**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLACAÑAS**

TELF: 925 56 03 42 - FAX: 925 16 09 25
E-MAIL: villaca@local.jccm.es
45860 VILLACAÑAS (TOLEDO)

competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

QUINTO.- Notificar esta Resolución al Concejal afectado, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del texto legal antes citado.>>
